



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL AL PERSONAL DEL ÁREA DE MOVILIDAD SOBRE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO, DOTACIONALES PARA "VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA".

En relación con los espacios de estacionamiento, la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga (OMCM), en vigor desde el 30 de noviembre de 2024, regula en su Título II, Capítulo II (artículos 25 a 31), entre otros, los espacios de estacionamiento en superficie, de carácter reservado y no dotacional.

En esta categoría, y en concreto en el apartado 5º, ii. a). 1 del art. 28 se incluyen las reservas de espacio dotacionales

5.ª Vehículos para personas con movilidad reducida.

La presente Instrucción de Servicio pretende unificar y actualizar el régimen aplicable, complementando lo dispuesto en la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga, con el objetivo de establecer un marco normativo uniforme para las solicitudes futuras y la revisión de las autorizaciones existentes, estableciendo un método objetivo, estructurado, transparente y eficiente para la tramitación de las mismas.

- a) En ejercicio de la facultad otorgada a este órgano administrativo para dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio establecida en la LRJSP en su artículo 6.
- b) En ejercicio de las competencias que la Junta de Gobierno Local me ha delegado respecto a la Ordenanza de Movilidad y conforme a la LPACAP anteriormente citada, establezco a continuación el método de trabajo que han de regir para la creación de los espacios de estacionamiento reservado de carácter dotacional para Vehículos para personas con movilidad reducida, que serán de obligado cumplimiento por todo el personal funcionario adscrito al área de Movilidad.

1/24

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar la presente instrucción de servicio para el establecimiento de espacios de estacionamiento reservado dotacionales para Vehículos para personas con movilidad reducida.

SEGUNDO. - La presente Instrucción surtirá efectos a partir del día mismo día de su adopción.

En Málaga, el día de su firma electrónica,
El Director General de Movilidad
Fdo.: José Cardador Jiménez

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INSTRUCCIÓN

I. PREÁMBULO

Las reservas de espacio para el estacionamiento destinadas a Personas con Movilidad Reducida son plazas específicas cuyo objetivo principal es mejorar la accesibilidad y fomentar la inclusión. Estas plazas están diseñadas para facilitar el desplazamiento de aquellas personas que presentan mayores dificultades para moverse, garantizando así su autonomía y participación en la vida cotidiana en condiciones de igualdad.

A tal efecto, estas reservas han de ser compatibles con el resto de necesidades, múltiples y cambiantes, a las que también ha de atender el suelo público que, siempre, es limitado en esta ciudad tan dinámica, sin que en ningún caso puedan utilizarse por vehículos privados del personal al servicio de tales establecimientos.

En ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dispongo las siguientes normas para regular el trabajo del personal funcionario adscrito al Área de Movilidad desde día siguiente a la firma de esta Instrucción de Servicio sobre establecimiento de espacios de estacionamiento reservados dotacionales para "vehículos para personas con movilidad reducida".

II. RÉGIMEN JURÍDICO

2/24

II.1. A nivel estatal:

- a. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su artículo 25.2.g), establece que los municipios tienen competencias en materia de "tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad".
- b. El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7, a tribuye a los municipios la competencia en:

"b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social".
- c. El Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), en sus artículos 90 y siguientes, establece las normas generales sobre parada y estacionamiento, estableciendo expresamente las competencias municipales sobre esta materia en su artículo 93 :

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- “1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor (artículo 38.4 del texto articulado).
2. En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento.”
- d. La Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, en cuyo artículo 12.3 establece que los ayuntamientos estarán obligados a reservar plazas de aparcamiento para personas en situación de movilidad reducida junto a su centro de trabajo y domicilio.
- e. El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En su artículo 30 se indica que los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad.
- f. La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, cuyo objetivo ha sido establecer tales condiciones básicas, fundamentadas en los principios de autonomía individual, accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades y de trato en entornos seguros, cómodos y accesibles, derogando la anterior orden que regulaba la materia: (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados), debiendo de resaltar en la materia que nos ocupa los artículos:
- 11. Pavimentos.
 - 20. Vados peatonales.
 - 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.
 - 43. Aplicaciones del Símbolo de accesibilidad para la movilidad.

3/24

II.2. A nivel municipal:

- a. La Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga, - en adelante OMCM- (que entró en vigor el 30 de noviembre de 2024, al ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 231, de 29 de noviembre de 2024), regula en su TÍTULO II, Capítulo II, los espacios de estacionamiento (artículos 25 a 31).

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El artículo 26 establece los tipos de estacionamiento en superficie, clasificándolos en “espacios de estacionamiento restringido”, y “espacios de estacionamiento libre”, y dentro de los primeros, entre otros, se encuentran los “espacios de estacionamiento reservados”.

Según el art. 27 de la OMCM, se denomina “espacio de estacionamiento reservado” la señalización de una zona de la superficie viaria en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos en un periodo temporal concreto, permitiéndose algunas excepciones a determinados vehículos afectos a la concesión de la reserva”. Estos, además de identificarse mediante el empleo de la señalización correspondiente, de las previstas en el Reglamento General de Circulación, son habilitados por la Autoridad Municipal para determinados usos y con determinadas condiciones, y requiriendo su establecimiento siempre y en todos los casos, autorización expresa de la autoridad municipal.

En base al art. 28 de la OMCM, los espacios de estacionamiento reservado se encuentran clasificados entre “dotacionales” y “no dotacionales”, y en concreto, en los primeros definidos como “*aquellos establecidos por razones de interés público y en beneficio general para su utilización por quienes reúnan los requisitos pertinentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal en materia de tráfico, circulación y seguridad*” se encuentra la categoría:

5.ª Vehículos para personas con movilidad reducida.

- b. Ordenanza reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP de Málaga, de 20/02/2004, núm. 35. (-art. 12-)

4/24

II.3. A nivel autonómico:

- a. Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA de 4/10/2017, núm.191)
- b. Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (BOE núm. 309, de 23 de diciembre de 2014)
- c. Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía (BOJA de 23/9/2016, núm. 184. - página 19-)
- d. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía

3. OBJETO DE ESTA INSTRUCCIÓN

La presente instrucción tiene por objeto regular el procedimiento y establecer los criterios técnicos para el estudio, análisis y resolución de las solicitudes de reserva de espacio público destinadas al estacionamiento reservado y dotacional para personas con movilidad reducida en la ciudad de Málaga.

Dichas solicitudes deberán tramitarse mediante el correspondiente expediente administrativo, valorando en cada caso la finalidad de estas reservas —orientadas a garantizar la

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





accesibilidad y la inclusión— en equilibrio con la gestión eficiente del espacio público, recurso limitado y sometido a múltiples usos y demandas.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, dirigidas al Área de Movilidad, utilizando el modelo oficial disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/tramites-destacados/detalle-del-tramite/index.html?id=125&tipoVO=5#!tab4>

2. La documentación que deberá aportarse por el/la interesado/a:

a) En todos los casos:

1. Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal, si el solicitante actúa a través de éste.
2. En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como peticionario/representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio peticionario/representante legal.
3. Fotocopia del certificado de discapacidad, expedido por la Junta de Andalucía, con el nivel de discapacidad.
4. Fotocopia de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
5. Localización exacta con indicación de la calle y número, así como el número de plazas.
6. Plano de situación donde se indique el emplazamiento exacto propuesto

5/24

b) Solicitud de plaza próxima al centro de trabajo de la persona con movilidad reducida,

1. Certificado de la empresa acreditando el centro de trabajo.
 2. Declaración responsable de que el lugar donde solicita la reserva está próximo a su centro de trabajo y el horario laboral.
3. El Área de Movilidad analizará la solicitud y documentación y determinará la viabilidad de la instalación, emitiendo informe técnico, seguido de la resolución administrativa que podrá ser favorable, desfavorable o declarar la caducidad del procedimiento conforme a la OMCM y LPACAP. En casos de informe favorable se instalan las señales del espacio reservado para persona con movilidad reducida
 4. En todo caso, el establecimiento de estas reservas se efectuará en función de la demanda, dotación y uso potencial, previo análisis de las circunstancias particulares de cada zona o emplazamiento concreto.

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Las solicitudes no subsanadas dentro del plazo establecido en LPACAP serán consideradas desistidas conforme a la misma.

6. NATURALEZA JURÍDICA

Las Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida son disposiciones de la autoridad municipal con la siguiente naturaleza jurídica:

1. Al ser una concesión de uso general de un espacio público, reservado para aparcamiento, se establecerán mediante Resolución que motive su creación por razones de interés público y se notificarán a sus interesados.
2. Estas reservas no son de uso privativo, pudiendo ser utilizadas por cualquier persona que sea titular de una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedida por la Administración competente.
3. Se crean en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye al Ayuntamiento de Málaga. Tanto las generales como Administración Pública que vertebra territorialmente el poder público del Estado para actuar en cuantos asuntos afecten directamente a sus intereses (arts. 137 y 140 de la CE y arts. 2.1, 2.2 de la LBRL), como las competencias sectoriales en materia de movilidad, tráfico y estacionamiento de vehículos atribuidas de forma expresa por la Ley (25.2.g y 139 a 141 de la LBRL y art. 7 del RDLEG 6/2015).
4. Pueden ser solicitadas por cualquier persona física propietaria de vehículo que acredite que padece una minusvalía o titulares de vehículos que porten personas con movilidad reducida. Para el caso de solicitud de plaza de estacionamiento próxima a domicilio habrá de estar empadronado en Málaga.
5. Tendrán carácter discrecional, pudiendo ser modificadas o revocarse en cualquier momento por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, que será debidamente notificada a sus interesados.
6. Las autorizaciones se extinguirán cuando se acredite el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización o en la OMCM.

6/24

6. CRITERIOS TECNICOS

1. En el establecimiento de las reservas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, habrán de tenerse en consideración, además de las disposiciones generales establecidas en la OMCM, aquellas otras de naturaleza técnica que se recogen a continuación:
 - a) **Emplazamiento.** Estas reservas se dispondrán lo más cerca posible de los accesos peatonales o, en su caso, del inmueble de destino, considerando la dimensión, visibilidad, facilidad de maniobra y demás circunstancias que concurran. Se intentará agrupar las

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reservas próximas y adosarlas a uno de los extremos de la banda de estacionamiento donde se vayan a ubicar las mismas.

- b) **Dimensión de la reserva.** Las reservas tendrán las dimensiones que se especifica en la normativa técnica de aplicación.
- c) **Limitaciones horarias.** Con carácter general, las reservas tendrán carácter permanente. No obstante, lo anterior, podrán incluir limitaciones horarias cuando se establezcan en las proximidades del centro de trabajo del titular de la tarjeta de estacionamiento o se encuentren afectas al uso de un servicio público o actividad comercial.

2. Cualesquiera otras especificaciones técnicas relacionadas con la señalización, dimensión, diseño y trazado de los espacios de la vía pública reservados se registrarán por lo dispuesto en la legislación sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normativa que resulte de aplicación.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)

1. **Consulta de antecedentes y datos previos:** Se realiza una consulta en la base de datos y en el fichero gráfico disponible para conocer las peticiones registradas en la zona de influencia del domicilio del solicitante, así como la localización y características de las reservas de estacionamiento PMR ya existentes.
2. **Verificación de reservas cercanas:** Se comprueba si existen reservas de estacionamiento PMR situadas en las proximidades del domicilio del solicitante, atendiendo a un radio razonable que garantice su utilidad. A estos efectos, se considera como radio razonable aquel comprendido en un máximo de 75 metros de recorrido peatonal accesible en zonas urbanas consolidadas, y hasta 100 metros en zonas residenciales de baja densidad. La medición se realizará a través del itinerario accesible más corto disponible desde el portal del domicilio del solicitante.
3. **Evaluación de itinerario accesible:** En caso de existir reservas cercanas, se analiza si el itinerario entre el domicilio del solicitante y dichas reservas cumple con los criterios de accesibilidad universal, conforme a la normativa técnica vigente.
4. **Seguimiento y análisis de la ocupación:** Si existe una reserva potencialmente utilizable por el solicitante, se realiza un seguimiento de su grado de ocupación durante un periodo mínimo de una semana, en diferentes franjas horarias. Los datos obtenidos se analizan para valorar si la oferta actual de estacionamiento se ajusta a la demanda observada.
5. **Ampliación de la reserva existente:** En caso de detectarse una insuficiencia entre oferta y demanda (alta ocupación recurrente), se valora la ampliación de la reserva existente, siempre que las condiciones del entorno lo permitan.
6. **Estudio para nueva implantación:** Si no existen reservas próximas o las existentes no cumplen criterios de accesibilidad, se procede a un estudio técnico para la instalación de una nueva reserva adaptada.
7. **Condiciones del entorno urbano:** La ubicación de la nueva reserva se supedita a que el acerado cumpla con los siguientes criterios mínimos:
 - a. Ancho libre de paso mínimo general: $\geq 1,50$ m.

7/24

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b. En zonas consolidadas o puntos singulares, se admitirá un ancho mínimo de $\geq 0,90$ m, siempre que se garantice la accesibilidad.
 - c. La pendiente longitudinal máxima de la vía no debe superar el 6%.
8. **Proximidad a cruces accesibles:** Se prioriza la ubicación de las reservas en las cercanías de pasos peatonales adaptados, que aseguren la continuidad del itinerario accesible hacia otros puntos del entorno.
9. **Presencia de estacionamiento regulado:** La existencia de estacionamiento regulado en la vía donde reside el solicitante, o en calles adyacentes con itinerario accesible, constituye una condición necesaria para la implantación de la reserva. En ningún caso se realizarán estudios de movilidad ni de ordenación del tráfico en la zona para proceder a dicha implantación.
10. **Zonas de baja demanda (viviendas unifamiliares):** En zonas de baja densidad residencial, donde el estacionamiento no está regulado y existe baja demanda de aparcamiento, se desaconseja la implantación de reservas PMR, salvo justificación técnica debidamente motivada.
11. **Criterios específicos en viviendas unifamiliares:** Si se estima necesario establecer una reserva en una zona de viviendas unifamiliares:
 - a. Se localizará preferentemente frente a la fachada de la vivienda.
 - b. De existir un cruce accesible en las inmediaciones, se valorará su proximidad como emplazamiento más adecuado.
12. **Verificación de cumplimiento normativo:** Se comprueba que la plaza proyectada cumple con las dimensiones, señalización, accesibilidad y características constructivas exigidas por la normativa técnica vigente
13. **Valoración de ampliabilidad:** Se evalúa la posibilidad de que el espacio destinado a la reserva sea ampliable en el futuro, en función de la evolución de la demanda y de la disponibilidad del viario.

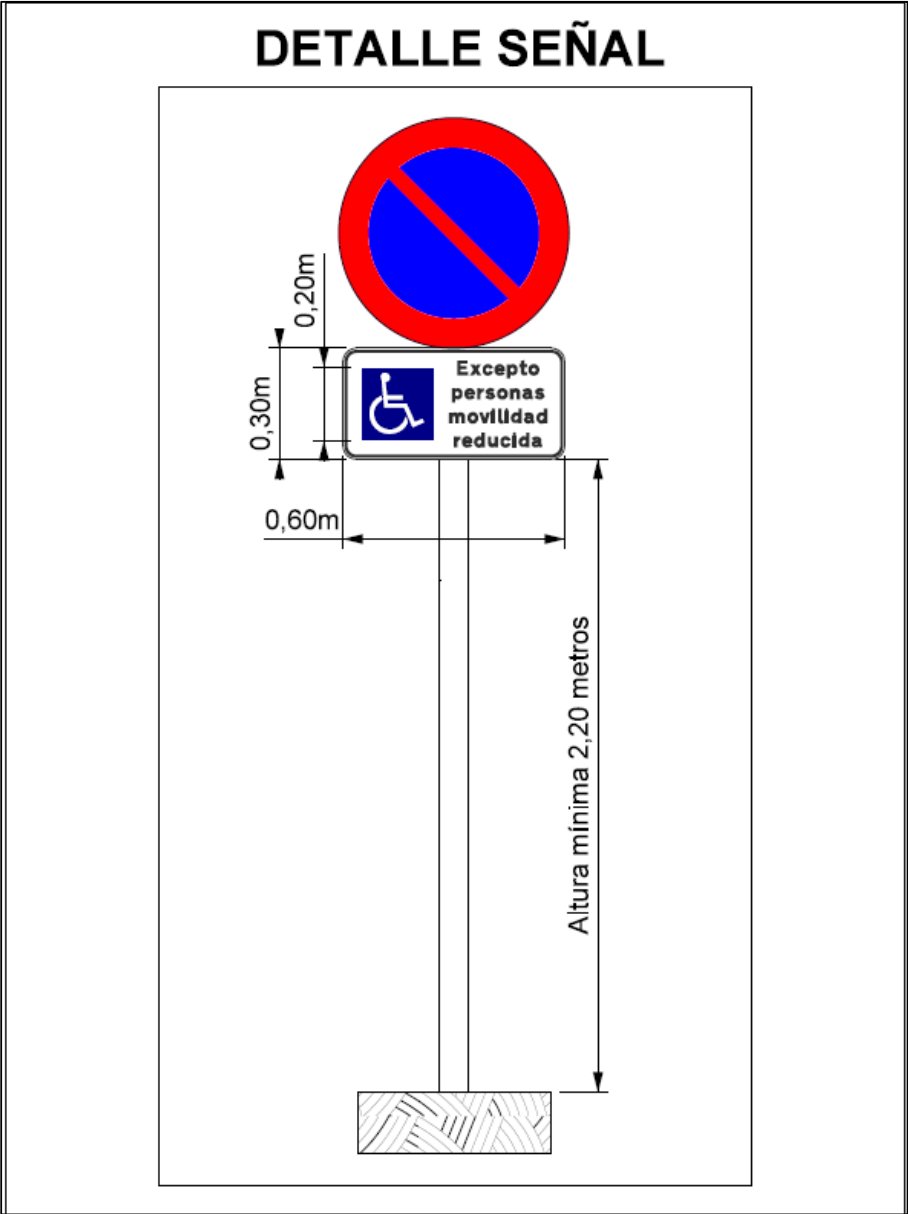
8/24

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CARACTERÍSTICAS DE LA RESERVA:

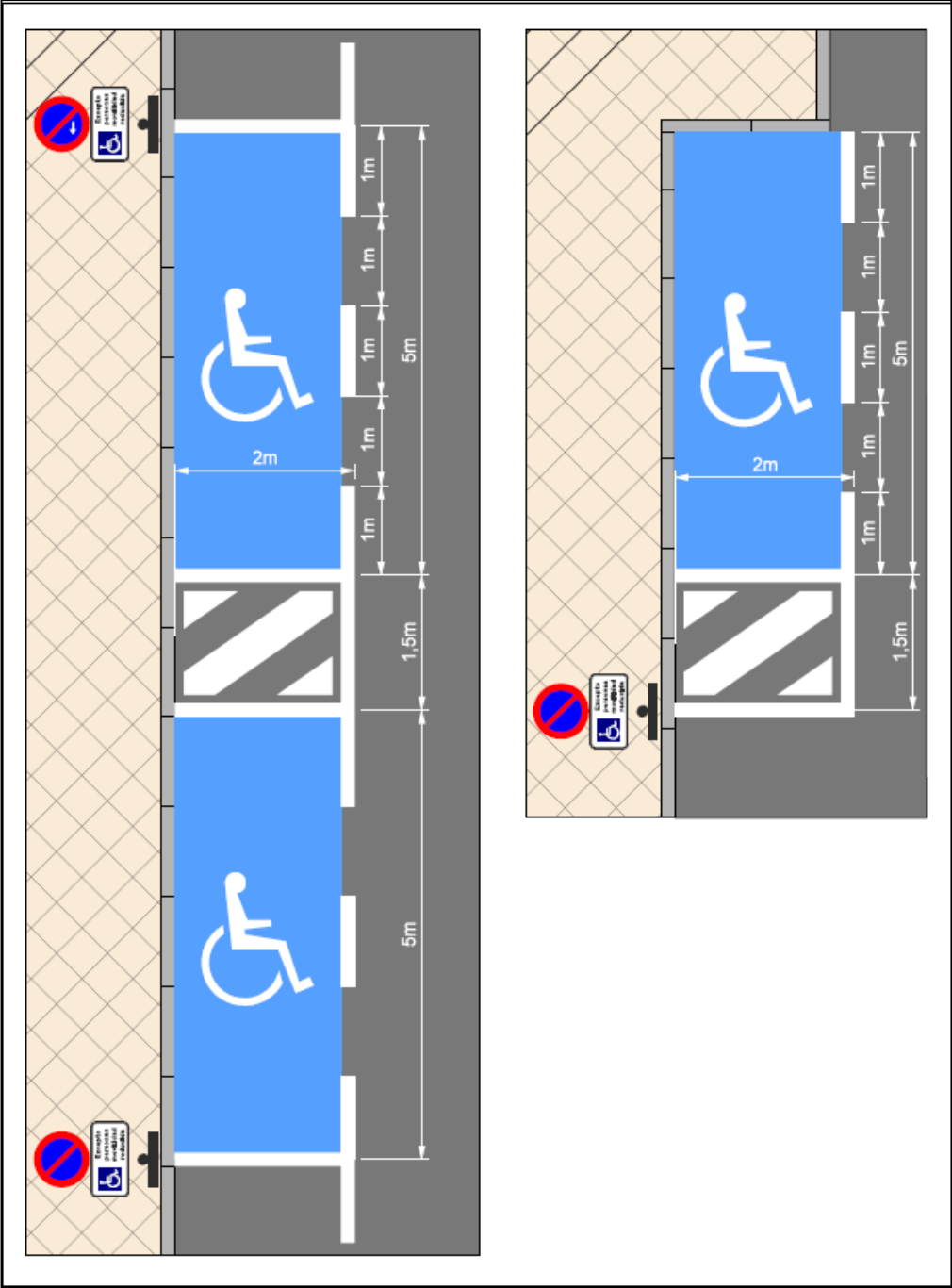
- Señalización vertical:
 - Señalización prohibición estacionamiento (Señal R-308).
 - Placa complementaria (Señal S-860)



Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

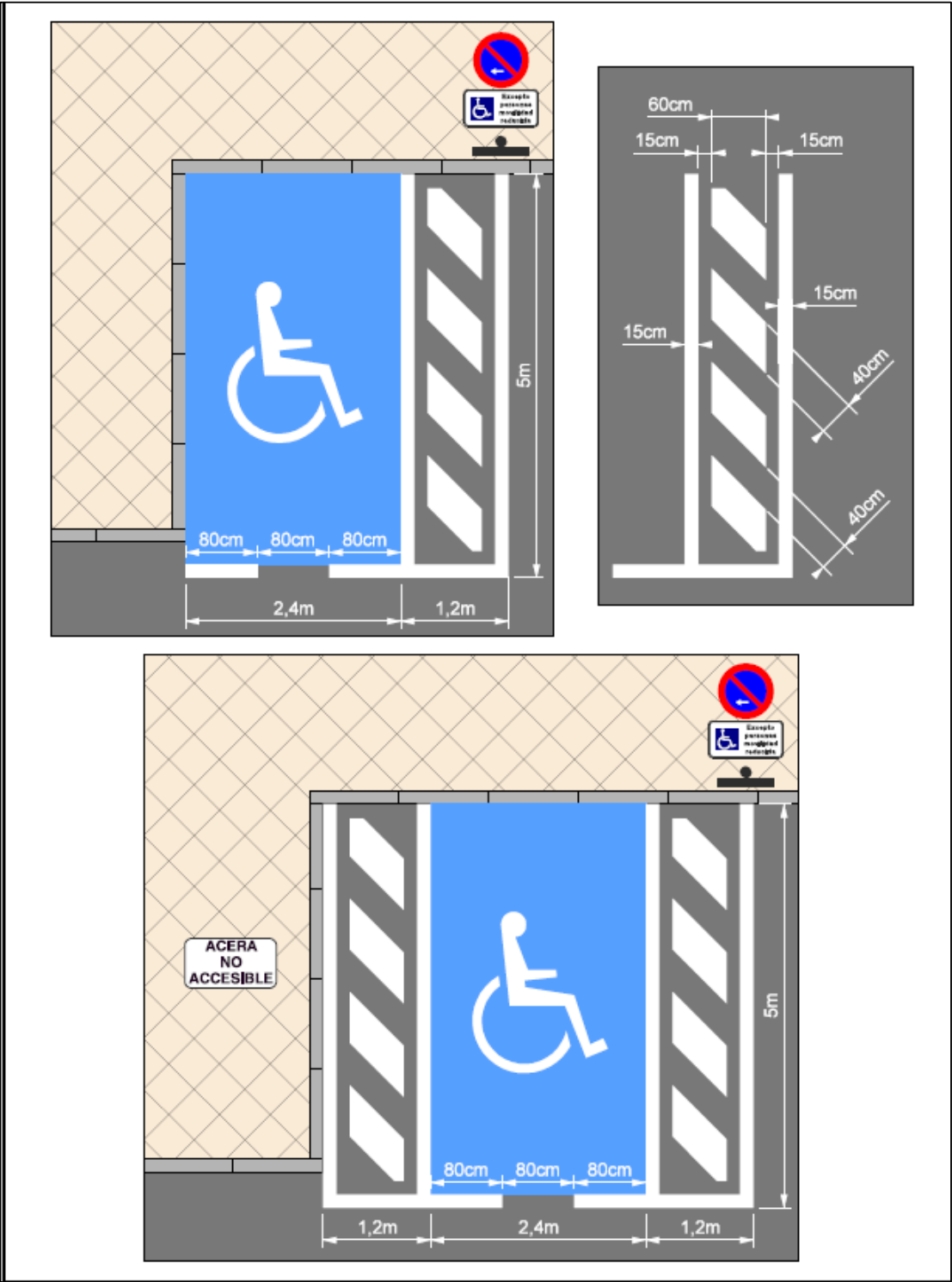


- Señalización horizontal:



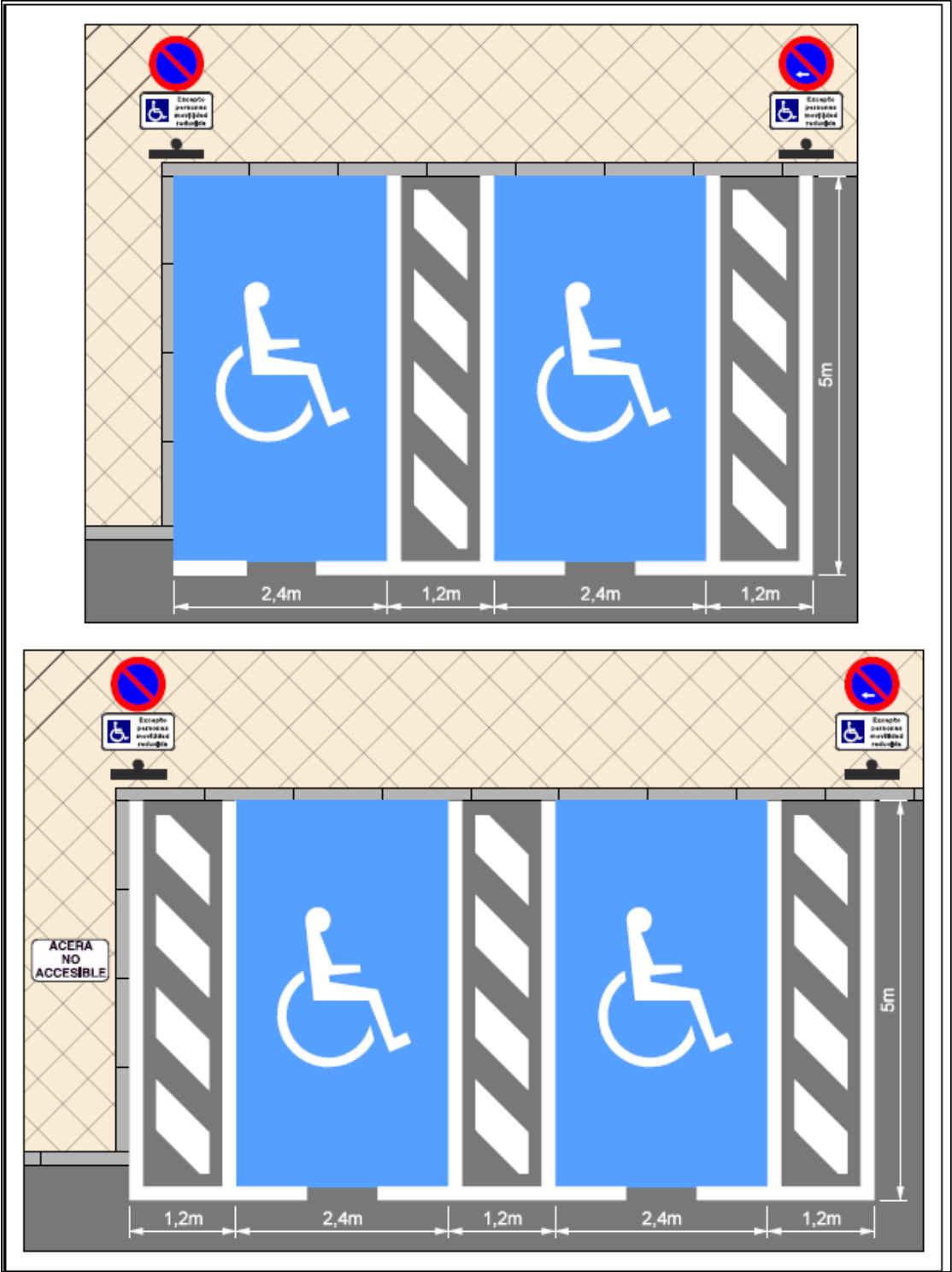
Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXOS

- Anexo 1.- Modelo de instancia
- Anexo 2.- Modelo de informe técnico autorización.
- Anexo 3.- Modelo de resolución autorización.
- Anexo 4.- Modelo de traslado resolución autorización.
- Anexo 5.- Modelo de informe técnico denegación.
- Anexo 6.- Modelo trámite audiencia denegación.
- Anexo 7.- Modelo de resolución denegación.
- Anexo 8.- Modelo de traslado resolución denegación

13/24

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 1. Modelo de instancia



Área de Movilidad

Mod.06-V.071

AYTO0000086

RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SOLICITUD

INTERESADO/A

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>)

☐ Dirección postal*

Correo electrónico para avisos

Teléfono móvil para avisos

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio	Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

SITUACIÓN*

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.

Observaciones

* Ver documentación en la página siguiente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En todos los casos:

- Acreditación mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la condición de Representante Legal, si el solicitante actúa a través de éste.
- En el supuesto de solicitud presentada por persona diferente de quien figura en la misma como peticionario/representante legal, será necesario acompañar documento que acredite la autorización formalizada del propio peticionario/representante legal.
- Fotocopia del certificado de discapacidad, expedido por la Junta de Andalucía, con el nivel de discapacidad.
- Fotocopia de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Solicitud de plaza próxima al lugar de trabajo:

- Certificado de la empresa acreditando el lugar de trabajo.

Responsable: Área de Movilidad. Tratamiento: Gestión de las peticiones ciudadanas. Finalidad: Gestión de los datos para la atención de las peticiones ciudadanas respecto a vados, aparcamientos y actividades que inciden en el tráfico. Elaboración de informes y autorizaciones administrativas en temas de tráfico y movilidad, así como la gestión de las alegaciones a los planes de movilidad sostenible y seguridad vial. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: <http://www.malaga.eu/recursos/legislacion>

Málaga, a de de de
Fdo.

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LA1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LA1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
SOLICITUD

CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTOS

Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos **exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.**

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
☐ Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
☐ Verificación de datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)
Motivos de oposición	

* En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

INSTRUCCIONES GENERALES

- El objeto de este formulario es la solicitud de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- El formulario se cumplimentará a mano o a máquina en mayúsculas, o bien directamente por ordenador desde la página web: www.movilidad.málaga.eu
- Una vez cumplimentado imprímalo por duplicado y entréguelo firmado en las dependencias del Área de Movilidad, ubicadas en Calle Concejal Muñoz Cerván 3 (Módulo 5, Edificio de Tabacalera), sin perjuicio de otras formas de presentación conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/15, 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
- El presente modelo no es un sistema normalizado de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La utilización de este modelo es absolutamente voluntaria, poniéndose a su disposición para facilitar su comunicación con la Administración, ya que reúne el contenido mínimo que debe expresar la solicitud de iniciación del trámite. En cualquier caso, cualquier otro modelo de solicitud que, reuniendo el contenido mínimo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, sea realizado por cualquier órgano de la Administración o por usted mismo es igualmente válido.

15/24

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 2. Modelo de Informe técnico autorización

Rfª:

Expte.: PMR___/___

Asunto: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en calle _____.

INFORME

En relación con el asunto de referencia, se informa lo siguiente:

D/Dña. _____, presenta escrito con nº de documento ____/20__, solicitando una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en calle _____.

Desde esta Área, ante la petición de plazas para personas con movilidad reducida, se promueve un estudio de la zona, teniendo en cuenta la demanda y la oferta existente, siguiendo la normativa vigente al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en:

16/24

- La Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA de 4/10/2017, núm.191)
- El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (BOE núm. 309, de 23 de diciembre de 2014)
- La Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía (BOJA de 23/9/2016, núm. 184. - página 19-)
- La Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga (BOP de Málaga, de 29/11/2024, núm. 231. - página 2-)
- La Ordenanza reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP de Málaga, de 20/02/2004, núm. 35. -página 39-)

Para la concesión de un espacio de estacionamiento reservado destinado a vehículos para personas con movilidad reducida, para su utilización por quienes reúnan los requisitos pertinentes, se requerirá la obtención de resolución administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

A tal efecto:

- Las personas con movilidad reducida podrán solicitar una plaza de estacionamiento reservado en la vía pública, que en ningún caso implicará un aprovechamiento privativo del solicitante, pudiendo estacionar cualquier persona que cuente con la tarjeta de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida.

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La tarjeta que acredite la condición de persona con movilidad reducida deberá colocarse en el salpicadero de los vehículos o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que su anverso resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibido realizar duplicados o falsificaciones de la tarjeta, así como su utilización por otros conductores del vehículo cuando no porten a las personas autorizadas.

Propuesta

Girada visita a la zona, con la finalidad de favorecer el estacionamiento para personas con movilidad reducida en dicha calle, se propone la instalación de una nueva reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en calle _____, cumpliendo la misma con los requisitos de accesibilidad y cercanía al domicilio del solicitante.

Es cuanto hay que informar.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

17/24

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 3.- Modelo de resolución autorización

RESOLUCION

Nº _____

Atendiendo a las competencias que la Ley atribuye al Ayuntamiento de Málaga en materia de Movilidad, establecidas en el art. 25.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que las actuaciones que se recogen en la presente Resolución responden a dichas competencias, y a la vigente Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, y demás normativa de obligado cumplimiento.

Teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Área de Movilidad de fecha __ de _____ de 20__, la actuación se considera adecuada. Se reproduce a continuación lo informado técnicamente:

“INCLUIR INFORME TÉCNICO”

Aceptando el informe emitido por el Área de Movilidad, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 - subartículo 2 – apartado a.v de la Delegación acordada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, por el presente,

18/24

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar en los términos y condiciones expresados en el informe técnico la instalación de la nueva reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en _____.

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a cuantos interesados figuren en el expediente, si los hubiere, indicando los recursos que proceden, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Inscribir las actuaciones aprobadas en el Inventario de señalización del Área de Movilidad una vez sean ejecutadas, lo que tendrá lugar como máximo en un plazo de tres meses y siempre que se disponga de asignación presupuestaria.

Conforme con los antecedentes:
La Jefa de Negociado de

El Director General de Movilidad,
P.D.
Fdo.: José Cardador Jiménez

DOY FÉ:
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local,

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 4. Modelo de traslado resolución autorización

D/Dña.
calle

Nº _____

El Director General de Movilidad, p.d. de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha __ de _____ de 20__, la siguiente Resolución:

“INCLUIR RESOLUCIÓN”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

19/24

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.D
El Funcionario del Área de Movilidad,

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 5. Modelo informe técnico denegación

Rfª:

Expte. PMR___/20__

Asunto: Solicitud reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en calle

INFORME

En relación con el escrito de _____ de fecha de entrada en el Área de Movilidad __ de _____ de 20__, con nº de documento ____/____, sobre el asunto de referencia, se informa lo siguiente:

Desde esta Área, ante la petición de plazas para personas con movilidad reducida, se promueve un estudio de la zona, teniendo en cuenta la demanda y la oferta existente, siguiendo la normativa vigente al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en:

20/24

- La Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA de 4/10/2017, núm.191)
- El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (BOE núm. 309, de 23 de diciembre de 2014)
- La Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía (BOJA de 23/9/2016, núm. 184. - página 19-)
- La Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga (BOP de Málaga, de 29/11/2024, núm. 231. - página 2-)
- La Ordenanza reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga (BOP de Málaga, de 20/02/2004, núm. 35. -página 39-)

Para la concesión de un espacio de estacionamiento reservado destinado a vehículos para personas con movilidad reducida, para su utilización por quienes reúnan los requisitos pertinentes, se requerirá la obtención de resolución administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

A tal efecto:

- Las personas con movilidad reducida podrán solicitar una plaza de estacionamiento reservado en la vía pública, que en ningún caso implicará un aprovechamiento privativo del solicitante, pudiendo estacionar cualquier persona que cuente con la tarjeta de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida.

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La tarjeta que acredite la condición de persona con movilidad reducida deberá colocarse en el salpicadero de los vehículos o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que su anverso resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- Queda expresamente prohibido realizar duplicados o falsificaciones de la tarjeta, así como su utilización por otros conductores del vehículo cuando no porten a las personas autorizadas.

Propuesta

INCLUIR MOTIVO DENEGACIÓN

Es cuanto hay que informar.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

21/24

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Anexo 6. Modelo trámite audiencia denegación

D.
calle
Expte. PMR___/20__

Asunto: Solicitud reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en
_____ [indicar ubicación exacta].

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que, en relación con la solicitud presentada por Vd. relativa a la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en el emplazamiento antes indicado, se ha emitido informe técnico por el Área de Movilidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INCLUIR INFORME TÉCNICO DENEGACIÓN.”

A la vista de dicho informe, y con carácter previo a la resolución que en derecho proceda, se le concede trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el citado artículo 82, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, pueda formular las alegaciones y aportar los documentos o justificaciones que estime oportunos.

22/24

Transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente con la información obrante en el mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Movilidad
José Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 7.- Modelo de resolución denegación

RESOLUCION

Nº _____

Atendiendo a las competencias que la Ley atribuye al Ayuntamiento de Málaga en materia de Movilidad, establecidas en el art. 25.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que las actuaciones que se recogen en la presente Resolución responden a dichas competencias, y a la vigente Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, y demás normativa de obligado cumplimiento.

Teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Área de Movilidad de fecha __ de _____ de 20__, del siguiente tenor literal:

“INCLUIR INFORME TÉCNICO DENEGACIÓN”

Aceptando el informe emitido por el Área de Movilidad, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 - subartículo 2 – apartado a.v de la Delegación acordada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, por el presente,

DISPONGO

23/24

PRIMERO.- Denegar la solicitud de instalación de una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en calle _____

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a cuantos interesados figuren en el expediente, si los hubiere, indicando los recursos que proceden, de acuerdo con el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme con los antecedentes:
La Jefa de Negociado de

El Director General de Movilidad,
P.D.
Fdo.: José Cardador Jiménez

DOY FÉ:
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local,

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anexo 8. Modelo de traslado resolución denegación

D/Dña.
calle

Nº _____

El Director General de Movilidad, p.d. de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha __ de _____ de 20__, la siguiente Resolución:

“INCLUIR RESOLUCIÓN”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

24/24

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, P.D
El Funcionario del Área de Movilidad,

Código Seguro De Verificación	HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Cardador Jiménez	Firmado	08/10/2025 12:02:29
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HpsQVNLX0IsrswbLV6LAlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

